

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, brinde información precisa y detallada sobre los alcances del Decreto N° DECTO-2025-117-APN-PTE que transforma la empresa del Estado Construcción de Vivienda para la Armada Argentina (COVIARA) en Sociedad Anónima Unipersonal, pasando a denominarse Construcción de Vivienda para la Armada Argentina Sociedad Anónima Unipersonal (COVIARA SAU) y establece que actuará en la órbita del Ministerio de Defensa. Al respecto, sírvase informar:

1. ¿Cuál es el capital de COVIARA en bienes muebles e inmuebles?
Detalle ubicación geográfica y valor fiscal.
2. Informe si COVIARA contaba con autonomía financiera antes de su transformación en Sociedad Anónima Unipersonal.
3. Informe las obras realizadas por COVIARA en los últimos diez (10) años y el destino de las mismas.
4. Informe si esta gestión de gobierno ha ordenado la suspensión de obras que estaba ejecutando COVIARA a principios de 2024. Informe si hay obras pendientes de ejecución, y en su caso cuál será el destino de las mismas.
5. Informe qué destino se le dará a los terrenos que poseía COVIARA.
6. Informe cuál será la solución que se le dará a la problemática de vivienda del personal militar de las Fuerzas Armadas?

FUNDAMENTOS

Este proyecto es la reproducción del proyecto legislativo presentado en el año 2025, bajo el número 1864-D-2025.

El Decreto N° DECTO-2025-117-APN-PTE dispuso la transformación de la empresa del Estado Construcción de Vivienda para la Armada Argentina (COVIARA) en Sociedad Anónima Unipersonal, pasando a denominarse Construcción de Vivienda para la Armada Argentina Sociedad Anónima Unipersonal (COVIARA SAU) y su pase a la órbita del Ministerio de Defensa. Disponiendo que, una vez finalizado este proceso, la empresa sea absorbida por Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.¹

Cabe recordar que COVIARA había sido creada a través del Decreto N° 2042/66 con el objetivo de planificar, desarrollar y ejecutar las tareas técnicas, financieras y comerciales necesarias para la construcción, adquisición y adjudicación de viviendas para el personal (militar o civil) del Estado Mayor General de la Armada y la Prefectura Naval Argentina.²

Años más tarde se crea, mediante la Ley 21.906 sancionada el día 3 de noviembre de 1978, el Instituto de Vivienda del Ejército (IVE) con el fin de estudiar, planificar, estructurar, ejecutar y financiar una actividad destinada a dar acceso a la vivienda al personal Militar y de Seguridad –en actividad o retiro– y al civil del Ejército y la Gendarmería Nacional en actividad.³ Por otro lado, el Instituto de Vivienda de la Fuerza Aérea (IVIFA) fue creado en el año 1979 por

¹ <https://www.infobae.com/politica/2025/02/20/el-gobierno-transformo-unaempresadesarrolladora-de-viviendas-para-la-armada-en-sociedad-anonima/>.

² <https://www.argentina.gob.ar/coviara/que-hacemos>.

³ <https://www.argentina.gob.ar/ive/antecedentes#:~:text=El%203%20de%20noviembre%20de,civil%20del%20Ej%C3%A9rcito%20y%20la>.

Ley 22.082 para satisfacer las necesidades de viviendas del personal de la Fuerza Aérea Argentina.⁴

El objetivo de la creación de estas empresas era facilitar al personal militar la compra de viviendas a largo plazo, adecuadas a sus salarios, de donde se descontaban las cuotas de dichos créditos. Para ello, estos organismos eran ejecutores de Programa FONAVI (Fondo Nacional de Vivienda) porque, entre otras cosas, éste no permitía alquilar la vivienda que se estaba pagando y los militares, mientras cambiaban de destino y gracias a estas instituciones, podían hacerlo.

En el año 1986, COVIARA fue transferida al ámbito del Ministerio de Defensa mediante el Decreto N° 2462 de ese año. Durante los años 90, y en el marco de las Reformas del Estado, el gobierno les quita esas funciones y las liquida. Mientras el IVE y el IVIFA quedan limitados a recuperar los créditos que habían prestado, por lo que, a lo largo del tiempo, se fueron desfinanciando; COVIARA se convierte en una empresa del Estado desarrolladora de proyectos, contando con una dotación de terrenos que le reasignó la Ley N° 23.985. De esta manera, COVIARA había logrado realizar un (1) edificio por año en los últimos tiempos, sin mayores ventajas para los compradores que las que ofrecía el mercado.

De acuerdo a un informe publicado por el diario La Nación de diciembre de 2023, COVIARA era una de las seis (6) empresas que tenían autonomía financiera. Pese a ello, el gobierno nacional decidió frenar las actividades el pasado 30 de enero de 2024.⁵

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/fuerzaaerea/links-de-interes/instituto-de-vivienda-de-lafuerzaaerea>.

⁵ <https://www.perfil.com/noticias/politica/coviara-la-empresa-de-las-fuerzas-armadas-queelgobierno-quiere-privatizar-y-dejo-sin-autoridades.phtml>.

En este contexto, pasó desapercibida la Decisión Administrativa N° 1021 del 23 de diciembre de 2024, que dispuso la transferencia del personal civil del IVE a la planta permanente del Estado Mayor General del Ejército Argentino.

Creemos que el Decreto N°2025-117-APN-PTE constituye una acción que perjudica de forma directa el bienestar social del personal de las FFAA, no se puede por un lado sostener que se están mejorando las condiciones laborales y la situación del personal militar y, por el otro, eliminar los organismos que posibilitan que estas puedan lograr un mejor desarrollo social, por constituir esta una contradicción insalvable por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

El Congreso de la Nación y la Comisión de Defensa Nacional de esta Honorable Cámara de Diputados, en particular, deben contar con la información que permita analizar las razones que motivaron esta incorrecta decisión que atenta contra los derechos de las Fuerzas Armadas, tendientes a garantizar su derecho a la vivienda.

Es por lo expuesto que solicito a las y los Diputados que acompañen esta iniciativa legislativa.

Agustina Propato